



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 07 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0194-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0188-2025-MDLM-GM de fecha 04 de abril del 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0668-2024-MDLM-GM de fecha 11 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

LLIMDR/KBN

1



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal de acuerdo a lo establecido en la precitada Resolución;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0188-2025-MDLM-GM de fecha 04 de abril del 2025, se dio por concluida a partir del 07 de abril del 2025, la designación efectuada al señor **CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de La Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 509-2024-MDLM-GM de fecha 20 de agosto del 2024;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0668-2024-MDLM-GM de fecha 11 de octubre del 2024, se designó a partir del 14 de octubre del 2024, al señor **MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO** en el cargo de **Gerente de Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, siendo el caso que el señor **MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO** ejerce funciones en el cargo de **Gerente de Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 14 de octubre del 2024 y considerando que se encuentra vacante a partir del 07 de abril del 2025, el cargo de **Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria**, corresponde emitir el acto resolutorio que designe temporalmente al funcionario a cargo de la mencionada Subgerencia, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la mencionada unidad de organización;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, por el día 07 de abril del 2025, al señor **MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
"LIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO"
GERENTE MUNICIPAL